

Manizales, mayo 29 de 2024

• 1162

30 MAYO 2024

Doctor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales
E. S. D.

Cordialmente me permito remitirle el Proyecto de Acuerdo N°. 010 de abril 29 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERIODO 2024 – 2027".

Con atención,




Claudia Marcela García Charry
Secretaria general



Luis Gonzalo Valencia González
Presidente

RECIBÍ



Jorge Eduardo Rojas Giraldo
Alcalde de Manizales

 @Concejo de Mzles

ACUERDO N°. 1.1162 30 MAYO 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERIODO 2024 – 2027”

El Concejo de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las señaladas en los artículos 2, 13, 44, 46, 48, 49, 287, 288, 311, 313 numeral 2, 339 y 352 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, en los apartes correspondientes modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 152 de 1994, a iniciativa del alcalde,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 – 2027, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento “Plan de Desarrollo Manizales 2024 – 2027”, el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo y se compone de los siguientes documentos:

1. INTRODUCCIÓN.
2. REFERENTES DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPATIVOS.
3. DIAGNÓSTICO.
4. ESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA
5. ESTRUCTURA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN
6. ANEXO 1 - REFERENTES PARTICIPATIVOS
7. ANEXO 2 - ARTICULACIÓN PROGRAMA DE GOBIERNO – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
8. ANEXO 3 - PLAN INDICATIVO
9. ANEXO 4 – ARTICULACIÓN COMPONENTE PAZ TOTAL, MANIZALES TERRITORIO DE PAZ
10. ANEXO 5 – ACCIONES ESTRATÉGICAS
11. ANEXO 6 – PLAN TERRITORIAL DE SALUD
12. ANEXO 7 – ARTICULACIÓN ENFOQUE DIFERENCIAL
13. ANEXO 8 – ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

ARTÍCULO 2: ARTICULACIÓN DE LA VISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Articular el plan de desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 – 2027 a la visión establecida en el Acuerdo N°. 0958 del 2 de agosto de 2017, “POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”, en los siguientes términos:

VISIÓN:

Manizales al año 2032 será posicionada como la ciudad con mejor calidad de vida en Colombia, un territorio de paz y cultura donde se garantizará el respeto por el paisaje, el patrimonio y los recursos naturales. Capital Universitaria del conocimiento, el emprendimiento y la innovación del país. Primará el ser humano y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones, la gobernabilidad seguirá rigiéndose bajo principios éticos y democráticos en búsqueda de la participación y equidad social y comunitaria;

1162

30 MAYO 2024

el control social del modelo de ocupación del territorio será desde la perspectiva de la cuenca hidrográfica, la estructura ecológica de soporte y la integración estratégica con la región, lo que conllevará a ser líder en gobernanza en gestión del riesgo de desastres, alcanzando un desarrollo armónico sostenible y con transformación, siendo la tecnología, la movilidad y sostenibilidad ambiental, los impulsores para la competitividad, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de los ciudadanos. (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales 2017 – 2031)

ARTÍCULO 3: PROPÓSITOS ESTRATÉGICOS Y TRANSVERSALES: Con el fin de contribuir al logro de la visión en el PDM 2024 - 2027, el mismo plantea los siguientes Propósitos Estratégicos y Transversales, los cuales se describen en el Capítulo II del documento ESTRUCTURA ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA, y se ejecutan mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, según el componente programático de este plan.

La administración municipal definirá los esquemas operativos y administrativos requeridos para la ejecución de los siguientes propósitos estratégicos y transversales:

1. CIUDAD AMABLE
Avanzar en la consolidación de condiciones que permitan el acceso a espacios, bienes y servicios seguros, accesibles y confiables, enfocados a mejorar la calidad de vida, la integración social y la satisfacción con los entornos que creamos. Ser una ciudad que trata bien a sus ciudadanos que es bien tratada por estos.
2. MANIZALES CULTURAL
Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social.
3. MANIZALES COMPETITIVA
Maximizar las capacidades y ventajas competitivas y comparativas de Manizales como territorio y como sociedad para promover un desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida.
4. MANIZALES CAMPUS EDUCATIVO
Posicionar y consolidar a Manizales como ciudad universitaria y líder en educación en Colombia, apoyando el enfoque de expansión de varias de las universidades y centros educativos (POT, Componente General)
5. GESTIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
Integrar la gestión del riesgo en los procesos de planificación territorial y toma de decisiones encaminadas a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y vulnerabilidad ante la misma, propendiendo por el mejoramiento integral del hábitat y el aumento de las condiciones de resistencia y resiliencia de las comunidades, y contribuyendo a la ocupación sostenible y segura del territorio. (Adaptación Política Gestión del Riesgo POT)
6. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y GOBERNANZA DEL AGUA
Coordinar y optimizar el uso de los recursos hídricos, teniendo en cuenta tanto los aspectos cuantitativos (cantidad de agua disponible) como los cualitativos (calidad del agua), así como los aspectos sociales, económicos y ambientales relacionados con el agua.

d
2/25

1162 30 MAYO 2024

Se trata de transformar las formas en que se realiza la gestión del recurso hídrico, a partir de la descentralización de los procesos, la horizontalidad de la comunicación y el relacionamiento, y la corresponsabilidad de todos los actores para lograr mejorar las condiciones de oferta, demanda y calidad.

7. REVITALIZACIÓN DEL CENTRO Y RENOVACIÓN URBANA SAN JOSÉ

Revitalizar el centro para que vuelva a convertirse en el centro de la ciudad, un área de la que los residentes de Manizales estén orgullosos y lo vean como un lugar deseable para vivir, trabajar y disfrutar.

El rol del centro de la ciudad se redefinirá para que sea un área multifuncional con una gran variedad de usos, (...). El desarrollo deberá ser diseñado cuidadosamente para retener y proteger los edificios, la cultura y la urbanización del centro histórico. El centro de la ciudad seguirá siendo un patrimonio importante para aumentar las inversiones y el empleo en la ciudad. (...)

La zona de San José está siendo intervenida para proporcionar un espacio urbano que incluya diversos usos, como instalaciones públicas, viviendas sociales nuevas y espacios abiertos. La reconstrucción de esta área les brindará a los residentes más oportunidades de empleo, mejores servicios y una mejor calidad de vida. (...)

8. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE CIUDAD

Promover la investigación, el análisis, y la formulación de propuestas y toma de decisiones basadas en datos, a partir del desarrollo y adaptación de tecnologías de información y comunicación para la recolección, almacenamiento, procesamiento, organización y divulgación de información sobre variables de interés público para el municipio.

PARÁGRAFO 1. Se autoriza al alcalde para, dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, realizar las adecuaciones administrativas que se requieran para la ejecución de los propósitos estratégicos y transversales a los cuales se refiere el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. El alcalde podrá promover y gestionar la constitución y realización de asociaciones y alianzas público-privadas para la ejecución de las actividades y componentes de los propósitos estratégicos y transversales establecidos en el marco del plan de desarrollo que se adopta mediante el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 3. Sin perjuicio de las competencias que le son exclusivas al concejo y las dadas al INVAMA, el alcalde adelantará las gestiones, trámites, operaciones y actuaciones pertinentes para la aplicación de la valorización como instrumento de financiación de los proyectos de infraestructura para el desarrollo relacionadas con la construcción de vías, intercambiadores viales y/o bulevares.

ARTÍCULO 4. VISIÓN EDUCADORA. El municipio adelantará las gestiones y articulaciones para actualizar el PLAN DE EDUCACIÓN 2032 y armonizará los programas y acciones para el desarrollo de los objetivos primarios propuestos en el plan:

- ✓ Formar seres humanos integrales para la ciudadanía y la transformación social pertinente.
- ✓ Propiciar mejores y mayores aprendizajes para elevar la calidad de la educación.

1162

- ✓ Garantizar el acceso permanencia, y promoción en educación básica y media ampliadas en primera infancia, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación superior. 30 MAYO 2024

ARTÍCULO 5: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA. Adoptar la siguiente estructura programática, en la cual se enmarcan los proyectos que ejecutará la administración municipal durante el periodo 2024 – 2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	1.1. EDUCACIÓN	1.1.1. EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS
		1.1.2. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO
		1.1.3. EDUCACIÓN SUPERIOR
	1.2. SALUD Y BIENESTAR	1.2.1. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
		1.2.2. SALUD PÚBLICA
		1.2.3. ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
	1.3. INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.1. MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
		1.3.2. INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
		1.3.3. DISCAPACIDAD
		1.3.4. ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
		1.3.5. ADULTO MAYOR
		1.3.6. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
	1.4. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.4.1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS
		1.4.2. ACTIVIDADES RECREATIVAS
		1.4.3. DEPORTE COMPETITIVO PROFESIONAL
	1.5. ARTE Y CULTURA	1.5.1. EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS CULTURALES
		1.5.2. PROGRAMAS INICIATIVAS CULTURALES
	1.6. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.6.1. DERECHOS HUMANOS

4/25

1162

30 MAYO 2024

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
		1.6.2. CONVIVENCIA CIUDADANA
2. DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO	2.1. DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	2.1.1. DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
		2.1.2. EQUIPAMIENTOS INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, COMERCIAL Y TURISTICA
	2.2. ECOSISTEMA T.I.	2.2.1. ECOSISTEMA DIGITAL
	2.3. DESARROLLO RURAL	2.3.1. PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA
		2.3.2. VÍAS RURALES
		2.3.3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
	2.4. TURISMO	2.4.1. DESARROLLO TURÍSTICO
	3. DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL	3.1. MEDIO AMBIENTE
3.1.2. ECONOMÍA CIRCULAR		
3.1.3. PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL		
3.1.4. GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO Y CALIDAD DEL AIRE		
3.1.5. GOBERNANZA Y PARTICIPACION AMBIENTAL		
3.1.6. PARQUES Y ZONAS VERDES		
3.2. MOVILIDAD		3.2.1. MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
		3.2.2. SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO
		3.2.3. VÍAS
3.3. GESTIÓN DEL RIESGO		3.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO
3.4. VIVIENDA		3.4.1. VIVIENDA NUEVA
		3.4.2. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
		3.4.3. LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

1162

30 MAYO 2024

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS
	3.5. SERVICIOS PÚBLICOS	3.5.1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
4. GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.1. PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
	4.2. BUEN GOBIERNO	4.2.1. GESTIÓN FISCAL
		4.2.2. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
		4.2.3. DESARROLLO INSTITUCIONAL
		4.2.4. GOBIERNO ABIERTO Y DIGITAL
4.2.5. EQUIPAMIENTOS SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES		

ARTÍCULO 6: METAS. Adoptar las siguientes metas según la estructura programática descrita en el artículo anterior:

METAS DE RESULTADO:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
LÍNEA	PROGRAMA	META RESULTADO
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar a 61 puntos el promedio de las pruebas saber 11 matemáticas
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar a 61 puntos promedio de las pruebas saber 11 lectura crítica
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar en 9% la cobertura bruta en transición en las IE oficiales
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar en 6% la cobertura bruta en educación básica primaria en las IE oficiales
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar en 3% la cobertura bruta en educación secundaria en las IE oficiales

6/25

1162

30 MAYO 2024

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Aumentar en 3% la cobertura bruta en educación media en las IE oficiales
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	EDUCACIÓN	Mantener el registro de Manizales libre de analfabetismo
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Lograr el 75% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis en el Municipio
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Reducir al 32% la prevalencia anual de caries en primera infancia e infancia.
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Mantener la cobertura de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la Población de Manizales por encima del 95%.
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Disminuir a 10% la proporción de Bajo Peso al Nacer.
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Mantener la prevalencia por retraso en talla en menores de 5 años por debajo de 5%.
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Mantener la tasa de fecundidad de adolescentes de 15 a 19 años, por debajo de 20 por 1.000.
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SALUD Y BIENESTAR	Mantener en cero (0) la mortalidad por rabia en el Municipio
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Mantener por debajo de 1 la tasa de homicidios en mujeres por año
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Mantener el desempleo de las mujeres por debajo del 14% por año
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Mantener por debajo de 14 puntos el índice de pobreza multidimensional

7/25

1162

30 MAYO 2024

DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Mantener por debajo de 6,5% el índice de necesidades básicas insatisfechas
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	reducir la tasa de desempleo juvenil al 15%
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Vincular al 25% de la población del municipio en actividades físicas, deportivas o recreativas
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	ARTE Y CULTURA	Asistencia del 50% de la población a eventos o actividades artísticas o culturales
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	Mantener el 1 lugar en el ranking de seguridad y justicia
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	Aumentar la tasa de supervivencia empresarial a 1 año a 66.3 y mantener la tasa de supervivencia empresarial a 3 años en 42.7
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	Mantener la tasa de desempleo en 12%
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	ECOSISTEMA TI	Disminuir a 0,40 la brecha en el dominio de habilidades digitales, básicas e intermedias
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO RURAL	Incrementar en medio punto la participación del valor agregado de actividades primarias de Manizales
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO RURAL	Aumentar 2% la cobertura de acceso a acueducto en la zona rural
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO RURAL	Aumentar 1% la cobertura de Alcantarillado en la zona rural

8/25

1162

30 MAYO 2024

DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	TURISMO	Aumentar el porcentaje de ocupación de alojamiento y hospedaje en la ciudad
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Mantener 50 Ha de áreas bajo esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) e incentivos a la conservación
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Destinar el 1% de ingresos corrientes a adquisición de predios y su mantenimiento
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Mantener el porcentaje de estaciones que miden la calidad del aire por registro de concentraciones anuales por debajo de 25 µg/m3 de partículas inferiores a 2.5 micras (pm2.5)
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Mantener el porcentaje de estaciones que miden la calidad del aire por registro de concentraciones anuales por debajo de 50 µg/m3 de partículas inferiores a 10 micras (pm10)
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Mantener la cobertura de aseo en la zona urbana superior al 97,8%
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	Aumentar a 73% la cobertura de aseo en la zona rural
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MOVILIDAD	Reducir la tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre a 8 puntos
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MOVILIDAD	Reducir la tasa de lesiones de siniestros viales a 251 habitantes por cada 100 mil habitantes
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MOVILIDAD	Aumentar la velocidad media de operación de la ciudad en 2km por hora
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	GESTION DEL RIESGO	Mejorar el índice municipal de gestión del riesgo

1162

30 MAYO 2024

DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	VIVIENDA	Mantener por debajo del 13% el déficit cualitativo de vivienda total del municipio
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	VIVIENDA	Mantener por debajo del 4% el déficit cuantitativo de vivienda total del municipio
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	SERVICIOS PÚBLICOS	Mantener por encima de 96% el porcentaje de cobertura de acceso a servicios públicos de acueducto
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	SERVICIOS PÚBLICOS	Mantener por encima de 95% el porcentaje de cobertura de acceso a servicios públicos de alcantarillado
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Mantener por encima del 82% el índice de la política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional correspondiente al FURAG
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	Mejorar el índice de desempeño fiscal
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	Mantener el porcentaje de implementación de Gobierno abierto y transparencia (DNP - SPT)
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	Calificación del 90% en Índice de Gestión de Planeación Institucional y Gestión Documental
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	Calificación del 92% en el Índice de Gestión estratégica del Talento Humano en entidades del orden territorial
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	BUEN GOBIERNO	Calificación del 90% en el Índice de gobierno digital en entidades del orden territorial

10/25

METAS DE PRODUCTO:

1162

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

30 MAYO 2024

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
1.1 EDUCACIÓN	1.1.1 EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS	1.1.1.1 Implementar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura educativas
1.1 EDUCACIÓN	1.1.2 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO	1.1.2.1 Implementar una estrategia anual para la ampliación de la jornada escolar
1.1 EDUCACIÓN	1.1.2 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO	1.1.2.2 Implementar una ruta anual de mejoramiento de la calidad educativa en el municipio
1.1 EDUCACIÓN	1.1.2 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO	1.1.2.3 Implementar un proceso anual de reorganización de la oferta en la prestación del servicio en la educación básica y media
1.1 EDUCACIÓN	1.1.3 EDUCACIÓN SUPERIOR	1.1.3.1 Implementar una estrategia anual de fortalecimiento para la articulación de la educación media con la superior
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.1 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.2.1.1 Desarrollar el programa de gestión en salud en vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública.
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.1 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	1.2.1.2 Mantener la implementación de un programa de inspección, vigilancia y control a los eventos de interés sanitario.
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.2 SALUD PÚBLICA	1.2.2.1 Desarrollar el programa de seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio que contribuya a mantener un estado de salud y nutrición adecuados de la población
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.2 SALUD PÚBLICA	1.2.2.2 Desarrollar un programa para el fortalecimiento de la atención con enfoque diferencial en salud a pueblos y comunidades étnicas, población LGBTIQ+ y otras poblaciones con condición y/o situación
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.2 SALUD PÚBLICA	1.2.2.3 Implementar el modelo de Atención Primaria en Salud
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.2 SALUD PÚBLICA	1.2.2.4 Implementar un proceso de asistencia técnica institucional para la gestión integral de la salud pública
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.2 SALUD PÚBLICA	1.2.2.5 Implementar un programa para la formación en liderazgo y participación social en salud.
1.2 SALUD Y BIENESTAR	1.2.3 ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE	1.2.3.1 Implementar un programa de inspección, vigilancia y asistencia técnica a los actores del sistema de salud.

Handwritten signature and date: 11/25

1162

30 MAYO 2024

	SERVICIOS DE SALUD	
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.1 MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	1.3.1.1 Implementar un plan anual para la prevención y erradicación de toda forma de violencia de género hacia la mujer y las diversidades sexuales
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.1 MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	1.3.1.2 Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.2 INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1.3.2.1 Implementar un plan anual para la protección y el bienestar de los NNA y jóvenes
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.3 DISCAPACIDAD	1.3.3.1 Implementar un plan anual de acciones de inclusión social y laboral para personas con discapacidad
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.4 ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	1.3.4.1 Implementar un plan anual de acciones de acompañamiento a personas en condición de vulnerabilidad
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.4 ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	1.3.4.2 Implementar un plan anual de subsidios a los estratos 1, 2 y 3 en acueducto y alcantarillado en el cuatrienio
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.5 ADULTO MAYOR	1.3.5.1 Implementar un plan anual de acciones para la protección y bienestar del adulto mayor
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.6 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1.3.6.1 Mantener en operación el 100% de los centros y sedes de programas sociales comunitarios y de servicios
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.6 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1.3.6.2 Implementar un plan anual de fortalecimiento de JAL y JAC
1.3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	1.3.6 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1.3.6.3 Acompañar las 19 JAL en la presentación de proyectos
1.4 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.4.1 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1.4.1.1 Generar un plan anual para el construcción, mantenimiento y modernización de los escenarios deportivos y recreativos
1.4 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.4.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS	1.4.2.1 Implementar un plan anual para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
1.4 DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	1.4.3 DEPORTE COMPETITIVO Y PROFESIONAL	1.4.3.1 Implementar un plan anual para la formación y preparación de deportistas

12/25

1162

30 MAYO 2024

1.5 ARTE Y CULTURA	1.5.1 EQUIPAMIENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	1.5.1.1 Ejecutar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura artística y cultural
1.5 ARTE Y CULTURA	1.5.2 PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES	1.5.2.1 Implementar un programa anual para la promoción de programas artísticos y culturales
1.5 ARTE Y CULTURA	1.5.2 PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES	1.5.2.2 Implementar un plan anual de apoyo a iniciativas e Industrias artísticas y Culturales
1.5 ARTE Y CULTURA	1.5.2 PROGRAMAS E INICIATIVAS CULTURALES	1.5.2.3 Implementar un plan anual de impulso y desarrollo de grandes eventos culturales, artísticos y de generación de riqueza y promoción de ciudad como impulso a la cultura, el arte, el turismo y el movimiento económico - Plan 52 Semanas - 52 Eventos
1.6 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.6.1 DERECHOS HUMANOS	1.6.1.1 Implementar un plan anual para protección, promoción y garantía de los derechos humanos de los grupos poblacionales de especial protección
1.6 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.6.1 DERECHOS HUMANOS	1.6.1.2 Implementar un plan anual para protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las poblaciones étnicas
1.6 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.6.2 CONVIVENCIA CIUDADANA	1.6.2.1 Implementar un plan anual para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
2.1 DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	2.1.1 DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO	2.1.1.1 Implementar un plan anual de fortalecimiento de capacidades empresariales
2.1 DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	2.1.2 EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICA	2.1.2.1 Implementar un plan de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura para eventos, comercio, negocios y turismo
2.2 ECOSISTEMA TI	2.2.1 ECOSISTEMA DIGITAL	2.2.1.1 Implementar una estrategia anual de fortalecimiento del ecosistema de desarrollo digital
2.3 DESARROLLO RURAL	2.3.1 PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	2.3.1.1 Implementar un plan anual de extensión agropecuaria, administrativa, financiera y social para fortalecer la producción sostenible
2.3 DESARROLLO RURAL	2.3.1 PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	2.3.1.2 Implementar un plan anual de fortalecimiento y promoción de la producción cafetera sostenible

1162

30 MAYO 2024

2.3 DESARROLLO RURAL	2.3.1 PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	2.3.1.3 Implementar un plan anual de apoyo a emprendimiento rurales y procesos de comercialización de productores de Agropecuarios
2.3 DESARROLLO RURAL	2.3.2 VÍAS RURALES	2.3.2.1 Implementar un plan anual de mantenimiento y rehabilitación de la malla vial rural
2.3 DESARROLLO RURAL	2.3.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.3.3.1 Ejecutar una programación anual de inversiones en acueducto y saneamiento básico en suelo rural
2.4 TURISMO	2.4.1 DESARROLLO TURISTICO	2.4.1.1 Implementar un plan anual de promoción y competitividad turística

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO FÍSICO – AMBIENTAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.1 SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	3.1.1.1 Ejecutar el 100% de la programación anual de inversiones en compra de predios, restauración, pago por Servicios Ambientales y otras estrategias de conservación (OEC - OMEC)
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.1 SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS	3.1.1.2 Implementar un plan anual de acciones de manejo para las áreas de la estructura ecológica
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.2 ECONOMÍA CIRCULAR	3.1.2.1 Implementar un plan anual de ejecución del PGIRS
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.2 ECONOMÍA CIRCULAR	3.1.2.2 Implementar un plan anual de fomento y fortalecimiento de negocios verdes, producción sostenible y economía circular en las empresas
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.3 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	3.1.3.1 Implementar un plan anual de atención, rescate y protección animal
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.4 GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD DEL AIRE	3.1.4.1 Implementar un plan anual de acciones de gestión integral del cambio climático en el marco del PIGCC
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.5 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	3.1.5.1 Mantener activo un proceso de registro de actividades mineras
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.5 GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	3.1.5.2 Implementar una programación anual de actividades de Educación y procesos de participación ciudadana para la gobernanza ambiental
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.6 PARQUES Y ZONAS VERDES	3.1.6.1 Implementar un plan anual de ornato, arborización, modernización, mantenimiento, dotación y administración de parques y zonas verdes (Guardianes de los parques)
3.1 MEDIO AMBIENTE	3.1.6 PARQUES Y ZONAS VERDES	3.1.6.2 Implementar un plan anual de construcción, remodelación y/o modernización de parques

14/25

1162

30 MAYO 2024

3.2 MOVILIDAD	3.2.1 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD	3.2.1.1 Implementar un Plan anual de Fortalecimiento del Centro de Gestión de Movilidad
3.2 MOVILIDAD	3.2.1 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD	3.2.1.2 Implementar un plan anual de reglamentación, señalización, semaforización, demarcación y/o instalación de dispositivos especiales de manejo de tránsito en puntos priorizados.
3.2 MOVILIDAD	3.2.1 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD	3.2.1.3 Implementar un plan anual de cultura ciudadana y seguridad vial enfocado a todos los actores viales.
3.2 MOVILIDAD	3.2.1 MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD	3.2.1.4 Ejecutar un plan anual de fortalecimiento a la autoridad de control
3.2 MOVILIDAD	3.2.2 SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	3.2.2.1 Implementar un plan anual de acciones para promover el uso del transporte público
3.2 MOVILIDAD	3.2.3 VÍAS	3.2.3.1 Implementar un plan anual de mantenimiento de vías urbanas
3.2 MOVILIDAD	3.2.3 VÍAS	3.2.3.2 Implementar un plan anual de construcción, ampliación y mejoramiento de vías urbanas
3.2 MOVILIDAD	3.2.3 VÍAS	3.2.3.3 Implementar un plan anual de intervención, mantenimiento, modernización y construcción de bulevares
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.1 Ejecutar un plan anual de construcción de obras de mitigación de riesgo
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.2 Mantener en operación un centro de monitoreo y sistemas de alerta para la gestión del riesgo
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.3 Ejecutar un plan anual de mantenimiento de obras de mitigación de riesgo a través del programa "Guardianes de la ladera"
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.4 Implementar un programa anual de atención a solicitudes y requerimientos de servicios asociados a evaluación de amenazas y de riesgos
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.5 Implementar un plan anual de mantenimiento de infraestructura, dotación de equipo de herramientas y mantenimiento y adquisición de vehículos

Handwritten signature and date: 15/25

1162
30 MAYO 2024

3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.6 Mantener disponible anualmente un sistema para la atención a emergencia y desastres en el municipio
3.3 GESTIÓN DEL RIESGO	3.3.1 GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	3.3.1.7 Implementar un plan anual de fortalecimiento de capacidades, organización, planificación y comunicación para la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias
3.4 VIVIENDA	3.4.1 VIVIENDA NUEVA	3.4.1.1 Implementar un programa anual para el desarrollo de modelos de desarrollo de viviendas VIP y/o VIS en el municipio
3.4 VIVIENDA	3.4.2 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3.4.2.1 Desarrollar un programa anual de mejoramiento de vivienda en el municipio tanto en el área urbana como en el área rural
3.4 VIVIENDA	3.4.3 LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	3.4.3.1 Ejecutar un plan anual de acciones de mejoramiento integral de barrios
3.5 SERVICIOS PÚBLICOS	3.5.1 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.5.1.3 Implementar un plan anual de ejecución de fortalecimiento de saneamiento y acueducto en coordinación con las EPS

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META DE PRODUCTO
4.1 PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	4.1.1.1 Desarrollar un proceso anual de actualización, formulación, adopción, implementación de instrumentos y herramientas de gestión, ordenamiento y planificación
4.1 PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4.1.1 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO	4.1.1.2 Implementar un plan anual de estudios, diseños y ejecución de propósitos estratégicos de infraestructura
4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.1 GESTIÓN FISCAL	4.2.1.1 Implementar un plan anual de mejoramiento de solvencia, sostenibilidad y mejoramiento fiscal
4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.2 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	4.2.2.1 Implementar un plan anual de rendición de cuentas y difusión de acciones de gobierno
4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.2 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	4.2.2.2 Ejecutar un plan de acción anual del programa "Gobierno en la Calle" como estrategia de diálogo, participación y relacionamiento con los líderes y las comunidades
4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.3 DESARROLLO INSTITUCIONAL	4.2.3.1 Ejecutar un plan anual de fortalecimiento de los servicios administrativos

16/25

1162

30 MAYO 2024

4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.4 GOBIERNO ABIERTO Y DIGITAL	4.2.4.1 Ejecutar una estrategia anual de gobierno abierto y digital
4.2 BUEN GOBIERNO	4.2.5 EQUIPAMIENTOS SOCIALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES	4.2.5.1 Ejecutar un plan anual de construcción, mantenimiento y modernización de infraestructura social, comunitaria e institucional

PARAGRAFO 1: La administración municipal formulará los planes de acción con base en las metas detalladas y acciones estratégicas incluidas en el Plan Indicativo de la estructura programática e igualmente, harán parte del proceso de seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 7: GOBIERNO EN LA CALLE. La administración municipal ejecutará la estrategia GOBIERNO EN LA CALLE como un ejercicio de planificación y presupuesto participativo con las juntas administradoras locales y juntas de acción comunal, en el cual definirán acciones de corto y mediano plazo en articulación a los presupuestos y planes de acción aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO 8. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. El Plan de Desarrollo tendrá un valor de \$3.288.358.259.010 (TRES BILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS MC/TE), cuya financiación e inversión se describe en el Capítulo "ESTRUCTURA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN" del documento "Plan de Desarrollo Manizales 2024 - 2027", y se distribuye a nivel de programa según la siguiente tabla:

Cifras en millones de pesos:

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	2024	2025	2026	2027	2024-2027
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	16.935	19.154	19.996	20.889	76.974
	EDUCACIÓN	281.620	298.884	318.806	335.895	1.235.206
	INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	29.627	32.043	34.064	36.257	131.992
	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	21.730	22.627	23.528	22.646	90.531
	SALUD Y BIENESTAR	190.759	200.539	212.195	224.580	828.073
	ARTE Y CULTURA	24.089	24.566	20.400	24.372	93.428
	SUBTOTAL	564.760	597.813	628.990	664.639	2.456.203
DESARROLLO ECONÓMICO - PRODUCTIVO	DESARROLLO RURAL	10.322	15.963	16.261	16.668	59.213
	ECOSISTEMA TI	1.030	1.092	1.146	1.221	4.489
	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL	3.173	8.363	33.531	53.761	98.829
	TURISMO	8.070	7.494	7.868	8.380	31.812
	SUBTOTAL	22.595	32.911	58.807	80.029	194.343
DESARROLLO FÍSICO - AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	22.715	17.931	18.903	19.929	79.478
	MOVILIDAD	83.870	69.800	103.257	106.242	363.169
	VIVIENDA	2.636	4.000	4.000	4.000	14.636
	SERVICIOS PÚBLICOS	6.296	859	902	1.653	9.710

1162 30 MAYO 2024

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	2024	2025	2026	2027	2024-2027
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	12.951	12.410	12.791	13.394	51.546
	SUBTOTAL	128.468	105.000	139.852	145.219	518.539
GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15.191	6.964	6.803	7.455	36.413
	BUEN GOBIERNO	20.239	20.412	21.374	20.835	82.860
	SUBTOTAL	35.430	27.377	28.176	28.290	119.273
TOTALES		751.254	763.101	855.825	918.177	3.288.358

*Cifras en millones de pesos

PARÁGRAFO 1. Los acuerdos municipales mediante los cuales se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para cada vigencia deberán presentarse conforme a las estructuras programáticas y presupuestales a nivel de programa adoptadas mediante este acuerdo.

ARTÍCULO 9: BANCO DE PROYECTOS. La administración municipal, bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación, una vez aprobada la armonización del presupuesto y sin superar la presente vigencia, procederá a realizar la actualización del banco de proyectos, plan operativo anual de inversiones y planes de trabajo, conforme a las Políticas Públicas vigentes, la estructura programática y al plan plurianual de inversiones adoptados mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 10: ARMONIZACIÓN INSTITUCIONAL. Las entidades descentralizadas del orden municipal, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en un plazo de cuatro (4) meses y según corresponda, deberán armonizar y adaptar sus proyectos institucionales y planes de acción con el fin de conducir sus gestiones de manera integral y dinámica con el propósito permanente de estar integrados con el presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 11: AJUSTE DE METAS. Una vez se produzcan modificaciones al presupuesto, en caso de requerirse, el alcalde podrá actualizar mediante decreto la matriz del plan indicativo a nivel de Detalle de Producto, siempre y cuando se trate de variaciones positivas respecto a la meta e indicador.

ARTÍCULO 12: CONTRATACIÓN. Autorizar al alcalde para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales contratos y convenios conforme a la Ley y las disposiciones que reglamenten la materia, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, o aquellos contratos o convenios que por disposición legal requieren previamente de la autorización otorgada de manera específica por parte del Concejo Municipal.

PARÁGRAFO 1: La administración municipal podrá adelantar la gestión y articulación con otras entidades territoriales y del Estado para la ejecución de proyectos asociados a los programas de este plan.

ARTÍCULO 13: VISIÓN BICENTENARIO. Durante el periodo 2024 – 2027 se desarrollará un ejercicio participativo para la configuración de la visión y prospectiva del bicentenario.

Handwritten signature and date: 18/25

1162

30 MAYO 2024

ARTÍCULO 14: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. En correspondencia al compromiso del municipio con los objetivos de desarrollo sostenible, estos serán referentes para la formulación de metas en los proyectos que materializarán este plan. El municipio establecerá mecanismos de seguimiento al desarrollo de los objetivos y metas de desarrollo sostenible en la escala local; así como procesos de gestión de cooperación, articulación y establecimiento de compromisos intersectoriales e interinstitucionales para su cumplimiento.

ARTÍCULO 15: PROGRAMAS DE SUBSIDIOS O INCENTIVOS AL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO. Facúltase a la administración municipal para otorgar subsidios o auxilios económicos a las tasas de interés en mecanismos de crédito y microcrédito para micro y pequeñas empresas, lo mismo que para productores agropecuarios bajo los principios de publicidad, imparcialidad e igualdad. Lo anterior ajustado a las metas e indicadores definidos en el plan de desarrollo que se adopta mediante el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1. El alcalde, mediante decreto, deberá reglamentar y establecer la finalidad, destinatarios, alcances materiales y temporales, condiciones, criterios de asignación y publicidad e impugnación. Igualmente establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto de los recursos que se otorguen mediante subsidios o auxilios económicos a las tasas de interés.

ARTÍCULO 16: CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Sin perjuicio de las competencias que le son exclusivas al Concejo, la administración podrá adelantar los trámites y operaciones pertinentes para la constitución, armonización, reglamentación y administración de fondos de destinación específica para la ejecución de proyectos ajustados a las metas e indicadores definidos en el plan de desarrollo que se adopta mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 17: PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL E INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO. El alcalde podrá realizar las gestiones, trámites y operaciones pertinentes para participar con aportes en suelo previa autorización del concejo Municipal o con recursos de fondos especiales, para la ejecución de proyectos y modelos de desarrollo de viviendas de interés social y prioritario.

PARÁGRAFO 1: La administración municipal deberá definir anualmente el portafolio de proyectos VIS y VIP en los cuales podrán aplicarse los aportes en suelo o con recursos de fondos especiales, los cuales podrán ser de iniciativa pública o privada.

ARTÍCULO 18: INTEGRACIÓN REGIONAL. El municipio participará y promoverá ejercicios que faciliten y posibiliten dinámicas de integración regional en los siguientes escenarios:

- i) Participación en la constitución, formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo del área metropolitana Centro – Sur.
- ii) Articulación en programas y proyectos de la RAP Eje Cafetero
- iii) Participación y articulación en proyectos impulsados desde ASOCAPITALES
- iv) Establecimiento de escenarios como ciudad capital del departamento de Caldas.
- v) Alianzas y hermanamientos con ciudades del país y extranjeras.

PARÁGRAFO 1: En el marco de los procesos de integración, se podrán adelantar diálogos y gestiones para la ejecución conjunta de proyectos con otras entidades territoriales y la realización de estos, bajo esquemas de alianzas público – privadas, la gestión de contratos – plan, la presentación de proyectos ante fondos de la Nación, entre otros.

19/25

1162 30 MAYO 2024

ARTÍCULO 19: ARTICULACIÓN UNIVERSIDAD – ESTADO - EMPRESA. El municipio promoverá y participará en procesos de diálogo, interacción y articulación con universidades y centros académicos y de estudio, para la transferencia de conocimiento y fortalecimiento de capacidades de la ciudad, a partir de la realización o aplicación de resultados de proyectos de investigación, extensión y proyección; para lo cual podrá participar en el CUEE y en la Comisión de Competitividad e Innovación.

ARTÍCULO 20: POLÍTICAS PÚBLICAS - FORTALECIMIENTO. El municipio, conforme a las condiciones y compromisos funcionales y normativos, desarrollará las acciones pertinentes para el seguimiento, evaluación y fortalecimiento de las siguientes políticas:

- Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- Política Pública de Libertad Religiosa y de Cultos.
- Política Pública Población LGBTIQ+.
- Política Pública de Organismos de Acción Comunal
- Política Pública de Desarrollo Rural
- Política Pública de Salud Sexual y Reproductiva
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género
- Política Pública de Primera Infancia
- Política Pública de Juventud
- Política Pública de Salud Mental y de Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política Pública de Discapacidad.

PARAGRAFO 1: Los planes de acción de las políticas públicas adoptadas y vigentes para el municipio de Manizales serán referentes para la formulación de los proyectos de inversión y planes de acción que desarrollen el presente Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 21: POLÍTICAS PÚBLICAS – ACTUALIZACIÓN. El municipio, conforme a las condiciones y compromisos funcionales y normativos, desarrollará las acciones pertinentes para actualizar las siguientes políticas:

- Política Pública de Vejez y Envejecimiento
- Política Pública de Turismo
- Política Pública de Cultura
- Política Pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo
- Política Pública de Mujeres y Equidad de Género

ARTÍCULO 22: POLÍTICAS PÚBLICAS – FORMULACIÓN Y LINEAMIENTOS. El municipio desarrollará las acciones pertinentes para iniciar, según corresponda, la formulación y los lineamientos de las siguientes Políticas Públicas:

- Política Pública Ambiental.
- Política Pública de Comunidades Étnicas.
- Política Pública de Protección y Bienestar Animal
- Política Pública del Libro.
- Política Pública de Familia.
- Política Pública de Gestión del Riesgo.
- Política Pública de Calidad Educativa
- Política Pública en Transformación Digital
- Política Pública de Barrismo Social

1162

PARAGRAFO 1: PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS. La formulación de políticas públicas deberá surtir el proceso de formulación, adopción e implementación que para el efecto establece la administración municipal, el cual incluye la elaboración, aprobación y ejecución del Plan cuatrienal y el Plan anual de implementación de Políticas Públicas con su debido seguimiento. 30 MAYO 2024

ARTÍCULO 23: POLÍTICAS PÚBLICAS – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El municipio diseñará e implementará un sistema de información que permita el reconocimiento, seguimiento y evaluación a la adopción, implementación y ejecución de las políticas públicas.

ARTÍCULO 24: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El municipio elaborará el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC de Manizales teniendo en cuenta los criterios de focalización y priorización determinados en el documento que para efecto debe expedir la administración municipal en cabeza de la Secretaria del Interior, en el marco de las Políticas que para tal efecto establece el Gobierno Nacional y de las disposiciones del Plan de Desarrollo que se adopta mediante este acuerdo.

ARTÍCULO 25: ENFOQUES DIFERENCIALES. El municipio implementará estrategias y acciones para los siguientes grupos diferenciales, articulando acciones, según corresponda, desde las diferentes líneas y programas del plan de desarrollo:

- Personas con discapacidad
- Mujeres
- Madres cabeza de familia.
- Personas en Ciclo Vital: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes
- Población LGBTIQ+
- Víctimas del Conflicto Armado
- Grupos Étnicos (Comunidades Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras y Comunidades Indígenas)
- Excombatientes
- Población Sindicada
- Grupos Religiosos
- Víctimas del Delito de Trata de Personas
- Habitantes en situación de Calle
- Población Migrante y Refugiada
- Vendedores ambulantes
- Personas en condición de extrema pobreza.
- Trabajadoras sexuales.

PARÁGRAFO 1. La administración municipal diseñará una estrategia de articulación entre las diferentes secretarías, para la atención de cada una de las comunidades listadas en este artículo.

PARÁGRAFO 2. Se autoriza al alcalde para, en un plazo de seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, realizar las adecuaciones administrativas, operativas, presupuestales, contractuales y funcionales que se requieran para la coordinación y ejecución de las estrategias y acciones asociadas orientadas a los grupos diferenciales establecidos en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3. La administración municipal deberá adelantar las gestiones, trámites y operaciones pertinentes para definir y ejecutar la destinación de los recursos del Sistema

21/25

1162

30 MAYO 2024

General de Regalías, asignados a las comunidades de Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras.

ARTÍCULO 26: FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. El municipio diseñará una estrategia de fortalecimiento de la participación ciudadana y las organizaciones juveniles y comunitarias, en el que se incorporen elementos de planeación participativa, apoyo a la gestión organizacional, procesos de formación y capacitación, emprendimiento, gestión de proyectos y de recursos de cooperación. Para esto podrá realizar convenios y gestiones con universidades, organizaciones no gubernamentales, juntas de acción comunal, organismos multilaterales y entidades del estado.

ARTÍCULO 27: APLICACIÓN DEL 1% PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el municipio dedicará el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

PARÁGRAFO 1: El municipio postulará, para la construcción de sus planes de acción, un listado de prioridades de adquisición, mantenimiento o financiamiento de esquemas de pago por servicios ambientales, en el cual se incluirán áreas de interés para acueductos rurales.

ARTÍCULO 28: INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE. El municipio adelantará las gestiones que se requieran con las empresas transportadoras y demás actores de la movilidad, para la definición de las características y condiciones para la integración del sistema de transporte público, así como con entidades del orden nacional, departamental, de cooperación y crédito para promover las inversiones que se requieran en función del sistema acordado.

ARTÍCULO 29: REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El municipio adelantará un ejercicio de análisis y valoración de requerimientos, condiciones y alcances de una revisión del plan de ordenamiento territorial de carácter ordinario o excepcional y como resultado de dicho análisis procederá según los términos de ley.

ARTÍCULO 30: PLAN TERRITORIAL DE SALUD. En cumplimiento a la disposición de la resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud, mediante el presente acuerdo se aprueba el Plan Territorial de Salud 2024- 2027 para el Municipio de Manizales, el cual se encuentra descrito en el Anexo 6, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 31: GOBIERNO DIGITAL. El municipio adelantará las acciones necesarias para avanzar en las distintas fases de implementación del Gobierno Digital, buscando la promoción de herramientas que permitan ofrecer los diversos servicios en línea que agilicen el acceso a la información, interacción con el Gobierno Local y Nacional, así como los trámites en los sitios web para los ciudadanos y empresas de la región. Esta estrategia local será armonizada con los lineamientos y estándares definidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 1. El municipio, en el marco de sus facultades y bajo las condiciones que regulan la materia, podrá articular en sus procesos de gestión tecnológica y de información, procesos de inteligencia artificial para procesamiento y analítica de datos para la toma de decisiones.

1162

30 MAYO 2024

ARTÍCULO 32: AUTORIDAD DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. El alcalde municipal, será el máximo orientador de la gestión de Planeación y del cumplimiento del presente Plan de Desarrollo para el Municipio de Manizales para el periodo 2024 - 2027.

ARTÍCULO 33: GESTORES DE PLANEACIÓN MUNICIPAL. El Comité Estratégico Municipal, entendido como apéndice del consejo de gobierno para efectos del cumplimiento y gestión del Plan de Desarrollo, junto con los demás comités establecidos e identificados como: COMITÉ SOCIAL, COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA y COMITÉ ECONÓMICO E INSTITUCIONAL, según el decreto que establece los reglamentos y procedimientos que definen el funcionamiento de los mencionados comités, serán los garantes del desarrollo y materialización de las estrategias de planeación, organización, coordinación, autoevaluación, seguimiento, control y asesoría en temas de decisión administrativa que contribuyan al fortalecimiento de la entidad y al cumplimiento de metas, planes y proyectos del plan de desarrollo.

ARTÍCULO 34: ORIENTACIÓN La Secretaría de Planeación Municipal, será la encargada dentro de la estructura administrativa del municipio de Manizales, de orientar e impulsar transversalmente y de manera oportuna, eficiente y efectiva el cumplimiento de las metas establecidas en las diferentes líneas, programas y subprogramas definidos en el presente Plan de Desarrollo, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Alcalde Municipal, siendo dicha Secretaría la encargada de la dirección y coordinación técnica del proceso de seguimiento y evaluación, y servirá de enlace con las entidades descentralizadas del orden Municipal, Departamental y Nacional, y con las entidades privadas, para el ejecución del presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 35: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La administración municipal, bajo la coordinación y orientación de las Secretarías de Planeación y de Hacienda, diseñará e implementará un sistema de seguimiento y evaluación a la ejecución de las políticas públicas, plan de desarrollo en sus componentes indicativos y presupuestales, y a las acciones estratégicas, y presentará al concejo un informe semestral, de los reportes que el sistema genera, en sesión ordinaria a programar en los meses de junio y noviembre de cada año y/o cuando este lo solicite.

ARTÍCULO 36. REFERENTES PARTICIPATIVOS. Los diagnósticos y descripciones sectoriales, los referentes participativos y el plan indicativo, contenidos en los anexos del documento "Plan de Desarrollo Manizales 2024 - 2027", serán referentes para la formulación de los planes de acción y los proyectos que se desarrollarán durante el actual gobierno, articulados desde la ejecución de la estrategia "GOBIERNO EN LA CALLE".

PARÁGRAFO 1. El municipio diseñará y desarrollará una estrategia para la actualización y articulación de planes comunales y corregimentales con los planes de acción y ejecución del plan de desarrollo que se adopta mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO 37: DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN El municipio establecerá un plan de difusión, divulgación y promoción de su oferta y sus acciones, en el que se incluye la presentación de mínimo dos informes de gestión y rendición de cuentas por cada año.

ARTÍCULO 38: INFORME DE GESTIÓN Y EMPALME. Una vez culminado el periodo de gobierno 2024 - 2027 a través del informe de empalme y de gestión, se procederá a enunciar el nivel de cumplimiento y los demás aspectos conclusivos de acuerdo con las metas establecidas y logradas y los diferentes indicadores definidos y cumplidos en atención al presente Plan de Desarrollo Municipal.

Handwritten signature and date: 23/25

1162

30 MAYO 2024

ARTÍCULO 39: PUBLICACIÓN. La administración municipal realizará difusión amplia de los contenidos del presente Plan de Desarrollo, incluyendo la publicación de este en el portal web de la Alcaldía.

ARTÍCULO 40: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Su vigencia se extenderá hasta que se apruebe y publique un nuevo Plan de Desarrollo en los términos previstos en la Ley 152 de 1994.

Con atención,



Luis Gonzalo Valencia González
Presidente



Paula Andrea Toro Santana
Primer vicepresidente



Hector Fabio Delgado Londoño
Segundo vicepresidente



Claudia Marcela García Charry
Secretaria de despacho

cl
24/25

LA SECRETARIA DE DESPACHO

1162

30 MAYO 2024

DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES

CERTIFICA:

Que a discusión de la corporación se presentó el Proyecto de Acuerdo N°. 010 de abril 29 de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERIODO 2024 – 2027**".

Que fue discutido y aprobado por el Honorable Concejo de Manizales en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 21, 22 y 23 de mayo de 2024

SEGUNDO DEBATE: 28 y 29 de mayo de 2024


COMISIÓN DE ESTUDIO: Primera

CONCEJALES PONENTES: Jorge Eliecer Galeano Hernández
Coordinador de ponentes

Julián Andrés Pineda López
Ponente

Manizales, 29 de mayo de 2024

Con atención,



Claudia Marcela García Charry
Secretaria de despacho
Concejo de Manizales



Manizales, 30 de mayo de 2024

A Despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 010 del 29 de abril de 2024, correspondiente al Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERIODO 2024– 2027**".

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

ALCALDÍA
DE MANIZALES

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento de Caldas, para su correspondiente revisión.

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO

Alcalde

ANDRES MAURICIO GAITÁN GUZMÁN

Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA
ALCALDIA DE MANIZALES

N° 363

Radicado: 40090-2024

DIRECCIÓN: UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA
COORDINACIÓN: SECRETARÍA JURÍDICA

Manizales, jueves
30 de mayo de 2024

EDICIÓN
EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL PERIODO 2024- 2027".